NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S.

NIT 900.090.638-8

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN

1. Objetivo

Establecer el compromiso institucional de NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S. con la prevención, protección y atención del acoso sexual, la discriminación y la violencia basada en género en el ámbito laboral, garantizando un ambiente con enfoque de género, derechos humanos y protección reforzada para grupos en condición de mayor vulnerabilidad, en cumplimiento de la normatividad colombiana e internacional vigente.

2. Alcance

Conforme al Art. 3 del Convenio 190 OIT (Ley 2528 de 2025), esta política aplica a **todo el mundo del trabajo**: trabajadores en cualquier modalidad de contratación, aprendices, practicantes, contratistas, proveedores y visitantes; sedes administrativas y operativas, incluidas las instalaciones de los clientes institucionales hospitalarios; espacios asociados al trabajo; desplazamientos y eventos laborales; medios digitales corporativos; trayectos casa-trabajo cuando el presunto agresor esté vinculado al entorno laboral; y alojamientos suministrados por la empresa.

3. Compromisos institucionales

NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S. se compromete a:

- Mantener un ambiente laboral con enfoque de género y respeto por la diversidad, aplicando **tolerancia cero** frente a cualquier conducta de acoso sexual, discriminación o violencia basada en género.
- Brindar **protección reforzada** a mujeres, personas LGBTIQ+, gestantes y lactantes, personas con discapacidad, personas migrantes, adolescentes y demás grupos en condición de mayor vulnerabilidad, conforme a la Circular 055 de 2024 del MinTrabajo.
- Disponer canales accesibles, confidenciales y especializados para la denuncia, garantizando la **no revictimización** y la prohibición absoluta de represalias contra denunciantes, testigos y participantes.

Teléfonos: (57 5) 667 6718 - (57 5) 6621444 • 320 5652760 • servicioalcliente@nutrimosyservimos.com
www.nutrimosyservimos.com

- Garantizar la **no conciliación, no mediación y no transacción** de los casos de acoso sexual, conforme al Art. 5 de la Ley 2365 de 2024 y al Convenio 190 OIT.
- Adelantar investigaciones diligentes con perspectiva de género e interseccional, aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes y articulando con autoridades penales cuando los hechos puedan constituir delito sexual.
- Capacitar permanentemente al personal con perspectiva de género y promover una cultura organizacional de respeto y dignidad.
- Cumplir con las obligaciones legales de reporte semestral al SIVIGE conforme al Art. 10 de la Ley 2365 de 2024 cuando haya lugar a ello.

4. Declaración de cero tolerancias con perspectiva de género

NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S. declara su rechazo absoluto a toda conducta de acoso sexual, discriminación o violencia basada en género, en cualquiera de sus modalidades (verbal, no verbal, físico, virtual, quid pro quo, abuso de poder con fines sexuales, ambiente hostil sexualizado), sin importar la jerarquía del agresor. Esta declaración tiene fuerza vinculante en todos los niveles de la organización, incluida la Alta Dirección, y constituye la manifestación pública del compromiso de la empresa con los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos de las personas LGBTIQ+.

5. Compromiso con la víctima

La empresa reconoce que la víctima de acoso sexual o discriminación es titular de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y no repetición. En consecuencia, garantiza:

- Denuncia confidencial y protegida, con acceso directo a autoridades externas sin agotamiento previo de instancias internas.
- Medidas de protección inmediatas y **estabilidad laboral** durante el proceso, sin desmejora de sus condiciones.
- Acompañamiento psicosocial mediante la ARL conforme a la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales, así como información, orientación y conexión con los canales públicos de asistencia jurídica gratuita disponibles (Línea 155, Comisarías de Familia, Casas de Justicia, Defensoría del Pueblo, Personería Distrital).
- Derecho a la información oportuna sobre el avance de su caso y a no ser revictimizada.
- Derecho a no ser sometida a procesos de conciliación.

Teléfonos: (57 5) 667 6718 - (57 5) 6621444 • 320 5652760 • servicioalcliente@nutrimosyservimos.com
www.nutrimosyservimos.com

6. Marco normativo

Norma	Contenido
Constitución Política	Arts. 13 (igualdad), 43 (mujeres) y 53 (derechos laborales).
Ley 1257 de 2008	Sensibilización, prevención y sanción de violencia y discriminación contra las mujeres.
Ley 1482 de 2011 / Ley 1752 de 2015	Sanción penal de actos de discriminación.
Ley 2365 de 2024	Medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.
Ley 2528 de 2025	Aprobación del Convenio 190 OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.
Decreto 1072 de 2015	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Resolución 2646 de 2008	Factores de riesgo psicosocial.
Resolución 3461 de 2025	Comité de Convivencia Laboral y delimitación de competencias.
Circular 055 de 2024 MinTrabajo	Lineamientos con enfoque diferencial para personas LGBTIQ+.
Código Penal Colombiano	Arts. 210A y 210B (acoso sexual como delito).

Carlos Andrés Ricardo Vargas
Representante Legal
NUTRIMOS Y SERVIMOS S.A.S.

Teléfonos: (57 5) 667 6718 - (57 5) 6621444 • 320 5652760 • servicioalcliente@nutrimosyservimos.com
www.nutrimosyservimos.com